

RESOLUCIÓN No. 07-G-IJ- 0007300

**MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. 04-G-IJ-00004816 del 27 de agosto de 2004, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro, a cargo del Registro Mercantil, el 19 de diciembre del 2005, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **COMERCIAL E INMOBILIARIA SAN EDUARDO CIA. LTDA.**, empresa constituida con domicilio en Milagro mediante escritura pública autorizada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 8 de noviembre de 1971, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Milagro a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil el 24 de noviembre de 1971;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada se designó como Liquidador al señor, Héctor Morán Triana, a quien no se le emitió nombramiento;

Que mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003947 del 18 de junio del 2007, se nombró liquidador al Dr. Juan Francisco Serrano Noboa, quien no inscribió su nombramiento, por haber expirado el tiempo que establece el Art. 385 de la Ley de Compañías para la inscripción;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-04 052 de 13 de abril del 2004; y ADM-07293 del 27 de septiembre del 2007;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 07-G-IJ-0003947 del 18 de junio del 2007, por la razón expuesta en el tercer considerando de esta resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR en reemplazo del señor Héctor Morán Triana, al señor doctor Juan Francisco Serrano Noboa para el cargo de Liquidador de la compañía **COMERCIAL E INMOBILIARIA SAN EDUARDO CIA. LTDA., S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0007300

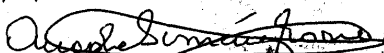
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

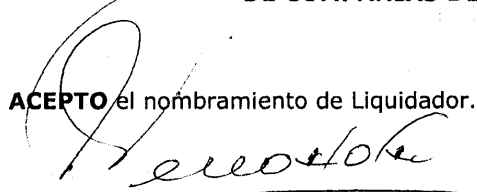
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 NOV 2007


Ab. María Anapha Jiménez Torres

**INTENDENTE JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a. 06 NOV 2007


Dr. Juan Francisco Serrano Noboa
C.C. No. 0905311437

Anita
EXP. No. 22587
Tramite No. 06-37196

EN BLANCO

EN BLANCO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Milagro

Rocafuerte 312 y 5 de Junio, Primer piso

Número de Repertorio: 2007- 3307

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MILAGRO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Siete queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2203 a 2205 con el número de inscripción 725 celebrado entre:

[[CIA. COMERCIAL E INMOBILIARIA SAN EDUARDO CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA EN LIQUIDACIÓN], [SERRANO NOBOA JUAN FRANCISCO en calidad de LIQUIDADOR]], en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Resolución No. 07-G-IJ-0007300] de fecha [Seis de Noviembre de Dos Mil Siete].




Ab. Alfredo Sánchez Barón
Firma del Registrador .